

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE CINCO LICENCIAS DE AUTOTAXI.**

**1.- OBJETO, CONTENIDO DEL PLIEGO, NORMATIVA APLICABLE, Y CALIFICACIÓN JURÍDICA.**

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de libre concurrencia de cinco licencias de auto-taxi para el municipio de Tarancón, de conformidad con el acuerdo favorable para el otorgamiento de **CINCO autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros para vehículo turismo (VT) de antigüedad inferior a 2 años, apta para CINCO plazas, incluida la del conductor, cada una de ellas, a domiciliar en el municipio de TARANCÓN (Cuenca).**

El otorgamiento de las licencias deberá ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 38 reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencias y actividades administrativas en relación con las Licencias de Auto-Taxi, la Ley 14/2005 de 29 de septiembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera de Castilla La Mancha, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros. Igualmente, el otorgamiento personalizado de las autorizaciones de transporte público interurbano se hará conforme a lo dispuesto en la Sección Primera del capítulo II del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el capítulo IV de la Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera.

La necesidad de esta contratación viene dada como consecuencia que en la actualidad existen en Tarancón tres licencias, las cuales resultan insuficientes para atender la demanda existente.

Las licencias a adjudicar que en la actualidad se encuentran vacantes son las siguientes:

- Licencia nº 4
- Licencia nº 6
- Licencia nº 7
- Licencia nº 8
- Licencia nº 9

Con el fin de asegurar el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante, al que tendrá acceso a través del portal institucional del Ayuntamiento de Tarancón: [www.tarancon.es](http://www.tarancon.es)

**2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La forma de adjudicación de las licencias de Auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (conforme artículo 12 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros) de los titulares de licencias de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Tarancón, que presten el servicio

con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor asalariado expedido por este Ayuntamiento creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social por parte del titular de la Licencia.

Esta circunstancia deberá acreditarse con anterioridad al inicio del expediente de contratación, no siendo válidas las contrataciones de asalariados con fecha posterior al 1 de noviembre de 2016.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido para los conductores asalariados de los titulares de licencia de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Tarancón, y de conformidad con el artículo 12 del R.D. 763/1979, además podrán solicitar una de las CINCO licencias creadas:

a) Las personas naturales, las cuales entrarán en la licitación siempre que existan vacantes tras las adjudicaciones referidas a los conductores asalariados.

b) Las personas jurídicas, las cuales entrarán en la licitación siempre que existan licencias vacantes tras las adjudicaciones del apartado a).

El órgano de contratación no podrá declarar una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

### 3.- **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

#### **Condiciones Generales:**

- Ser mayor de 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- Tener nacionalidad española, de algún estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 4.2 f) del R.D. 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- No ser titular de otra licencia de Auto-taxi.
- Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente. Dicho vehículo deberá cumplir las características y requisitos establecidos por la normativa aplicable, en concreto la de ser un vehículo turismo de antigüedad inferior a 2 años y aptos para CINCO plazas, incluida la del conductor, a domiciliar en el municipio de Tarancón.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.
- Acreditar, en el caso de personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.
- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

#### **Condiciones Específicas:**

- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con una capacidad no superior a CINCO plazas, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características del vehículo. Dichos vehículos a los que hayan de referirse las au-

torizaciones habrán de cumplir los requisitos previstos en el artículo 3.2 de la Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera, en concreto:

**a)** Estar matriculados y habilitados para circular. A tal efecto, sólo podrá considerarse que los vehículos que circulen amparados temporalmente por los permisos y placas especiales a que hace referencia el artículo 243 del Código de la Circulación cumplen este requisito cuando ya hubieran pasado la correspondiente inspección técnica de vehículos y obtenido el oportuno certificado.

**b)** Hallarse vigente la última inspección técnica periódica que legalmente les corresponda.

Igualmente, los vehículos a que hayan de referirse las autorizaciones no podrán tener una antigüedad superior a DOS años desde la fecha de matriculación inicial.

- No estar incurso en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Tarancón, en los términos previstos en el artículo 13.1.e), del Real Decreto citado.

El cumplimiento de estos requisitos señalados en los apartados anteriores, se acreditarán mediante Declaración Responsable en los términos recogidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe en la presente licitación o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho de la licencia que se pueda otorgar desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

#### **4.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Tarancón, en horario de atención al público, dentro del plazo de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos

requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación del servicio de Auto-taxi". La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre "A": Documentación Administrativa.** Se deberá hacer constar en la parte exterior del Sobre si concurre en calidad de:
  - Trabajador Asalariado.
  - Persona Física.
  - Persona Jurídica.
- **Sobre "B": Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE "A" DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

En el caso de conductores asalariados de los titulares de licencias de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Tarancón que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión se deberá acreditar mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor asalariado expedido por este Ayuntamiento creador de las Licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social por parte del titular de la licencia.

No obstante, esta circunstancia deberá acreditarse con anterioridad al inicio del expediente de contratación, no siendo válidas las contrataciones de asalariados con fecha posterior a 1 de Noviembre de 2016.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

**g) Documentación acreditativa de la marca y modelo del vehículo con el que se desarrollará la actividad. Si el vehículo ya está matriculado, no podrá tener una antigüedad superior a 2 años desde la fecha de matriculación.**

**SOBRE "B"**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

**a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en....., con NIF nº....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., con domicilio en ....., a efectos de su participación en la licitación de referencia:

**EXPONGO:**

**Primero.-** Que enterado del Procedimiento abierto, tramitado para adjudicar CINCO licencias de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Tarancón (CUENCA), solicito participar en la Convocatoria de referencia en calidad de:

- Conductor Asalariado.
- Persona Física. (Marque la casilla correspondiente)
- Persona Jurídica.

Y a tal efecto propongo como Canon de Adjudicación la cantidad de ..... euros ( en letra y en número ).

**Segundo.-** Que opto a participar en la licitación de la licencia de Auto-Taxi para vehículo con un número de plazas ..... (no superior a cinco), incluida la del conductor.

**Tercero.-** Que manifiesto reunir las condiciones generales y específicas señaladas en las Bases de la convocatoria.

**Cuarto.-** Acepto incondicionalmente el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas.

**Quinto.-** Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Tarancón, a ..... de ..... de 2016.

(FIRMA)

**b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.**

5.- **PUBLICIDAD.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo).

6.- **CÁNON DE CONCESIÓN.**

El canon de concesión establecido como precio mínimo de salida será de **500 EUROS**, por cada una de las licencias adjudicándose a las ofertas económicas más alta de las presentadas, sin perjuicio de la aplicación de otros baremos fijados en la base octava del presente pliego.

Dado que se valora de forma preferente la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado, a tenor del artículo 12 y 13 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, el examen de las proposiciones y las ofertas económicas se ajustarán al procedimiento y a la prelación señalada en la base octava del presente pliego.

7.- **GARANTÍAS.**

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva de 100 euros.

8.- **CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

Para la valoración de las proposiciones se atenderá en primer lugar tal y como consta en la Base sexta del presente pliego a lo señalado en los artículos 12 y 13 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y con arreglo al siguiente procedimiento:

**a)** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, tendrán prioridad para su adjudicación los **conductores asalariados** de los titulares de licencias de Auto-taxi en vigor que acrediten estar en posesión de la correspondiente autorización VT referida al vehículo de cuya licencia se trate, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones legales, del Ayuntamiento de Tarancón.

Por ello en primer lugar se abrirán solamente la documentación presentada por aquéllos licitadores que cumplan este requisito.

En caso de igualdad en la proposición económica la adjudicación se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

**1.** Vecinos residentes en el municipio con la siguiente antigüedad en el empadronamiento:

De tres meses a un año: 1 punto.

De un año a tres años: 2 puntos.

Más de tres años: 3 puntos.

**2.** En caso de minusválidos que puedan desempeñar esta función se valorará con un máximo de 3 puntos según el grado de minusvalía presentado.

33% Discapacidad: 1 punto.

>33%-65% Discapacidad: 2 puntos.

>65% Discapacidad: 3 puntos.

**3.** Conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

**4.** Por cada persona a su cargo que resida habitualmente en el domicilio familiar, ubicado en Tarancón: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

**b)** Aquéllas licencias que no queden cubiertas en el apartado anterior, serán adjudicadas en función de la mayor proposición económica presentada y por orden decreciente. Para el caso de existir igualdad en la proposición económica, la adjudicación se efectuará con arreglo al baremo del apartado **a**).

#### 9.- **GASTOS.**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

#### 10.- **MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA.**

La Mesa de Contratación estará integrada, de acuerdo con lo establecido en la DA 2ª TRLCSP, por:

- Presidente: El Sr. Alcalde o funcionario en quien delegue.
  - .
  - Vocales: Secretario o titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico.
  - 
  - Vocales: Interventor.
  - 
  - Otros vocales: mínimo 3 miembros nombrados por el órgano de contratación, entre funcionarios, laborales y miembros electos.
  - 
  - Secretario: Un funcionario que preste sus servicios en el órgano de contratación.
  -
- Cuando no sea posible designar un funcionario, se hará la designación entre los de otro tipo de personal que dependa del órgano de contratación.

Por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura del **Sobre 1** para calificar los documentos contenidos en el mismo, declarando no admitidos aquellos licitadores que no adjuntan los documentos requeridos y en las condiciones exigidas en estas bases y a la vigente legislación. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Estas circunstancias también se harán públicas en el tabón de edictos de este Ayuntamiento. En estos casos se concederá un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. Referido sobre 1 se abrirá el primer día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de las ofertas, a las 10:00 horas.

La apertura del **sobre 2**, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarancón, sito en Plaza de la Constitución nº 1, a las 10:00 horas del SEGUNDO DÍA HÁBIL, siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

Para la valoración de las ofertas, tanto la Mesa como los técnicos del Excmo. Ayuntamiento

de Tarancón, podrán requerir a los licitadores cuantas aclaraciones sean precisas. De esta petición, así como de la contestación, deberá quedar constancia en el expediente a través del oportuno documento suscrito por el licitador.

#### **11.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.**

El órgano de contratación (Alcaldía) requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, en particular:

- La declaración censal de alta correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, así como copia de la declaración censal de comienzo de actividad a los efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Recibo acreditativo del pago de la contraprestación pecuniaria (Canon) fijada por el Ayuntamiento por el otorgamiento de la licencia.
- Recibo acreditativo del pago de las tasas por la emisión de la correspondiente licencia al adjudicatario final de la misma, de conformidad y en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal
- Declaración de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
- Permiso de circulación del vehículo adscrito a la licencia y con el que va a prestar el servicio.
- Tarjeta de inspección técnica del vehículo.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos a motor de suscripción obligatoria.
- Permiso de conducción de clase B o superior.

Si existiera alguna deficiencia lo notificará al interesado, requiriéndole para que la subsane en el plazo de diez días. La no subsanación en dicho plazo de la deficiencia observada, supondrá la ineficacia del otorgamiento de la licencia, dado el incumplimiento de las condiciones anteriores.

#### **12.- ADJUDICACION DE LA LICENCIA.**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación (Alcaldía) deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.



- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### 13.- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA.**

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

El adjudicatario deberá obtener la correspondiente autorización de transporte público ante el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Transporte y Vivienda de Cuenca.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la legislación aplicable.

### 14.- **JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Tarancón, a 11 de noviembre de 2016.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA  
CONTRATAR**

Don \_\_\_\_\_-, provisto de NIF \_\_\_\_\_ y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la mercantil \_\_\_\_\_ provista de NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_.

**DECLARO RESPONSABLEMENTE,**

No estar incurso en ninguna en las prohibiciones del artículo 60 TRLCSP para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Tarancón, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declaro hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local, impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN**

## ANEXO II

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en....., con NIF nº....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., con domicilio en ....., a efectos de su participación en la licitación de referencia:

#### EXPONGO:

**Primero.-** Que enterado del Procedimiento abierto, tramitado para adjudicar CINCO licencias de Auto-Taxi del Ayuntamiento de Tarancón (CUENCA), solicito participar en la Convocatoria de referencia en calidad de:

- Conductor Asalariado.
- Persona Física. (Marque la casilla correspondiente)
- Persona Jurídica.

Y a tal efecto propongo como Canon de Adjudicación la cantidad de ..... euros ( en letra y en número ).

**Segundo.-** Que opto a participar en la licitación de la licencia de Auto-Taxi para vehículo con un número de plazas ..... (no superior a cinco), incluida la del conductor.

**Tercero.-** Que manifiesto reunir las condiciones generales y específicas señaladas en las Bases de la convocatoria.

**Cuarto.-** Acepto incondicionalmente el contenido del Pliego de Condiciones Administrativas.

**Quinto.-** Declaro reunir todos y cada uno de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Tarancón, a ..... de ..... de 2016.

(FIRMA)

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN**